

AUMENTO DE CAPITAL, CUMPLIDA DE
ESTADITOS DE LA COMPAÑIA JOYERIA
JOYERIA ARTEX JOYARTEX C.LTDA.
CUANTIA: \$ 1.000.000,00

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día
de hoy, diez de Noviembre de mil novecientos
noventa y nueve, ante mi DOCTOR PIERO GASTON AYCART
VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO, de este
cantón, comparece el señor **JORGE LUIS RECADARREN**
SARMIENTO, casado, ejecutivo, a nombre de la
representación en su calidad de Presidente de la
COMPANIA JOYERIA ARTEX JOYARTEX C.LTDA., tal como
consta en el Nombramiento que se adjuntó como
documento habilitante.- El compareciente es mayor de
edad, de nacionalidad chilena, domiciliado en esta
ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien se
conocerlo doy fé.- Bien instruido en el estado
resultados de esta escritura de Cambio de Estatutos
Reforma de los Estatutos, a la que precede como se le
expresado; y, con amplia y entera libertad para el
otorgamiento me presentaron la minuta del libro
siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el presente se
escrituras públicas a su cargo, sírvase expedir una en
la cual conste el Aumento de Capital, todo de los
Estatutos de una Compañía Limitada al tenor de las
siguientes cláusulas y declaraciones: INTERVINIENTE.-

1999

H

Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor Jorge Luis Recabarren Sarmiento, en su calidad de Presidente, y por lo tanto representante legal de la compañía JOYERIA ARTEX JOYARTEX C.LTDA.. PRIMERA: ANTECEDENTES.- La compañía JOYERIA ARTEX JOYARTEX C.LTDA., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo del cantón Guayaquil, el veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el ocho de mayo de mil novecientos ochenta; Aumentó su capital y Reformó sus Estatutos mediante escritura pública, autorizada por el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, el siete de octubre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el quince de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho; Aumentó nuevamente su capital y Reformó sus Estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintinueve de enero de mil novecientos noventa y seis.

SEGUNDA: RESOLUCION.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía JOYERIA ARTEX JOYARTEX C.LTDA., en sesión celebrada el día catorce de octubre de mil novecientos noventa y nueve, resolvió Aumentar el Capital y Reformar sus Estatutos. TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, yo,

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA JOYERÍA ARTEX JOYARTEX CÍA.LTDA., CELEBRADA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 1999

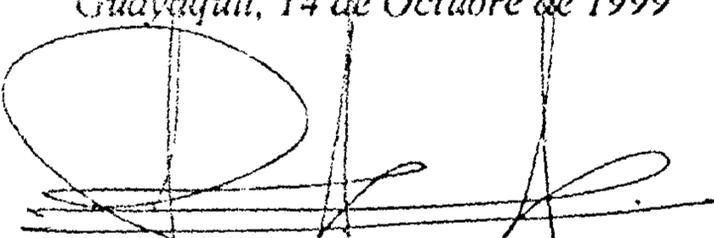
En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, a las quince horas treinta minutos, en las oficinas ubicadas en el local comercial número ciento dieciséis del Centro Comercial Plaza Triángulo, situado sobre la Avenida Víctor Emilio Estrada de la Ciudadela Urdesa, se reúnen con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía Joyería Artex Joyartex Cía.Ltda., los siguientes socios: **Zoila María Santos Acosta**, propietaria de cuatro participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; **Narcisa Aspiazu Santos de Recabarren**, propietaria de novecientas noventa y tres participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; **Antonieta Aspiazu Santos**, propietaria de tres participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; y, **Jorge Luis Recabarren Sarmiento**, propietario de un mil participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. Como los socios presentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, que es de dos millones de sucres, divididos en dos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, tal como lo prevee el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguiente puntos:

- 1.- Aumento de Capital, suscripción y pago de las participaciones
- 2.- Reforma de los Estatutos de la Sociedad

Preside la sesión el señor Jorge Luis Recabarren, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como Secretaria, la señora Narcisa Aspiazu Santos, en su calidad de Gerente de la misma. Se deja constancia que la señora Secretaria de la Junta General, tomó lista de los socios concurrentes a la sesión, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías, por lo que una vez constatado el quórum el Presidente declara instalada la sesión. El Presidente dispone se pase a conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día. Solicita la palabra la señorita Antonieta Aspiazu Santos, para manifestar que es necesario aumentar el capital social de la compañía para demostrar la realidad económica de la empresa, mocionando que este aumento sea de Veintiocho millones de sucres, dividido en veintiocho mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. La Junta General resuelve por unanimidad ~~aumentar el capital social en VEINTIOCHO MILLONES DE SUCRES,~~ representado en veintiocho mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. En este estado, las socias Antonieta Aspiazu Santos y Zoila María Santos Acosta renuncian a su derecho de preferencia de suscribir las participaciones resultantes del aumento de capital acordado; Por lo que solicitan la palabra los señores Narcisa Aspiazu Santos y Jorge Luis Recabarren Sarmiento, para expresar el interés de suscribir catorce mil participaciones sociales cada uno de ellos, proponiendo cancelarlas en numerario y en este momento. La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía después de varias deliberaciones resolvió por unanimidad aprobar la suscripción realizada por los socios señores Narcisa Aspiazu Santos y Jorge Luis Recabarren, de catorce mil participaciones cada uno de ellos, así como la forma de pago de las mismas, en numerario. La

Presidencia dispone se pase a considerar el siguiente punto del día, que se refiere a la reforma de los estatutos sociales. Solicita la palabra la señorita Zoila Santos Acosta para manifestar que como consecuencia del aumento de capital aprobado, se debe reformar el Estatuto Social en su Cláusula Sexta que trata del capital social, poniendo en consideración de la Junta General el siguiente texto: CLÁUSULA SEXTA: DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de TREINTA MILLONES DE SUCRES, dividido en treinta mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una". Texto este que fue aprobado por unanimidad de la Junta General. Sin otro punto que tratar, se concede un receso para redactar la presente acta, luego de lo cual se dio lectura a la misma, siendo aprobado su texto por unanimidad de los asistentes, suscribiéndola en unidad de acto. f) Zoila María Santos Acosta; f) Narcisca Aspiazu Santos ; f) Antonieta Aspiazu Santos; y, f) Jorge Luis Recabarren Sarmiento.

CERTIFICO: Que el Acta de Junta General que antecede es fiel copia de su original.
Guayaquil, 14 de Octubre de 1999



Sr. Jorge Luis Recabarren
PRESIDENTE - REPRESENTANTE LEGAL
JOYERÍA ARTEX JOYARTEX CIA. LTDA.

CAN IN GUAYAGUIL

00000005

Guayaquil, 26 de Diciembre de 1994.

Señor
JORGE LUIS RECABARREN SARMIENTO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente cumplo en comunicarle que la Sociedad denominada "JOYERIA ARTEX JOYARTEX" C.LTDA., en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo PRESIDENTE, por el lapso de cinco años, debiendo ejercer la representación legal; judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual.

"JOYERIA ARTEX JOYARTEX" C.LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, el 25 de Mayo de 1979, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 8 de Mayo de 1980; Aumento su capital y reformó sus estatutos mediante Escritura pública autorizada por el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, el 6 de Octubre de 1987, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 15 de Septiembre de 1988.

Atentamente,

Narcisa Aspiazu Santos de Recabarren

Narcisa Aspiazu Santos de Recabarren
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL

RAZON: Acepto el cargo. Guayaquil, 26 de Diciembre de 1994

Jorge Luis Recabarren Sarmiento

Jorge Luis Recabarren Sarmiento
PRESIDENTE

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente

Folio(s) 5788-5789 Registro Mercantil No.

1557 Repertorio No. 3586

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 26 de Enero de 1995

LEDO. P. PONCE ALVARO



Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

7

00000006

JORGE LUIS RECABARREN SARMIENTO, en mi calidad de Presidente de JOYERIA ARTEX JOYARTEX C.L.I.DA., y por lo tanto su representante legal declaro Aumentado el Capital en VEINTIOCHO MILLONES DE DOLARES, dividido en veintiocho mil participaciones sociales, iguales, acumulativa e indivisibles de un mil dolares cada una; y, Reformado su Estatuto, tal como consta de la copia del Acta de Junta General que acompaño. Las personas suscriptoras del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana y chilena.-- CUARTA:; DECLARACION JURAMENTADA.- Yo,

JORGE LUIS RECABARREN SARMIENTO, en mi calidad de representante legal de la compañía JOYERIA ARTEX JOYARTEX C.L.I.DA., declaro bajo juramento que el capital producido del pago del aumento de capital social se encuentra registrado legalmente en la contabilidad de la compañía, ya que, oportunamente entregaron el dinero a los socios suscriptores, interponga y posponga, usted, señor Notario, todas las cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez de este instrumento...

f) Abogada María Sol Molina Plaza. Registro Ocho mil ochocientos noventa y tres. " HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL OTORGANTE.- Leida esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, al otorgante este la aprueba / suscribe en unidad de

acto común. No. f. ↓

TODO LO ENMENDADO VALE. ↗

JORGE RECABARREN SARMIENTO

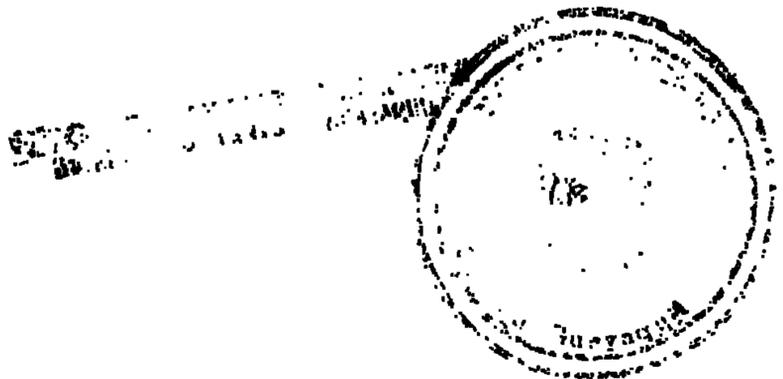


00000097 I

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LIMITADA JOYERIA ARTEX JOYARTEX C. LTDA., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.


PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

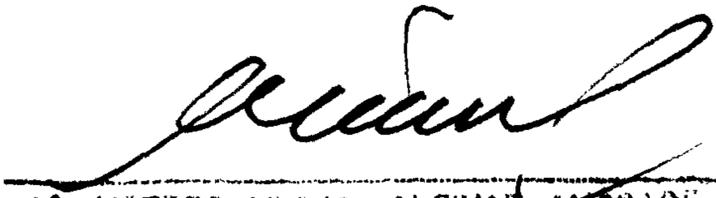
RAZON: Fiento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LIMITADA JOYERIA ARTEX JOYARTEX C. LTDA., celebrada ante mi, el diez de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, he tomado nota de su aprobación mediante RESOLUCION numero CERO CERO UNO CERO CERO UNO CERO DOS DOS 00-3-11-0001022 del Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, suscrita el uno de Marzo del dos mil. Guayaquil, veinte de Marzo del dos mil.



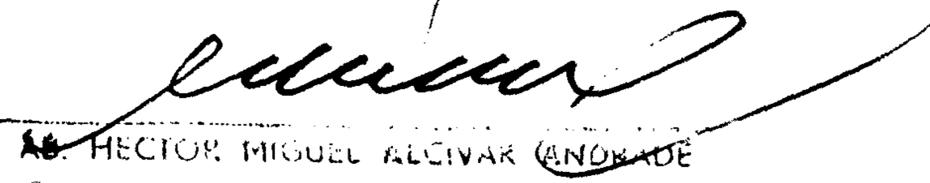
C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 00-3-11-0001022, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el u-

H

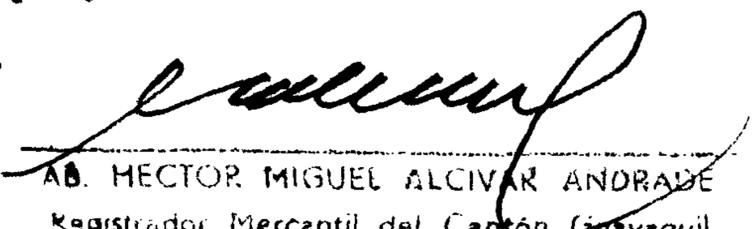
ne de Marzo del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de JOYERIA ARTEX JOYARTEX C. LTDA., de fojas 3.378 a 3.385, Número 483 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 6.862 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i nueve de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

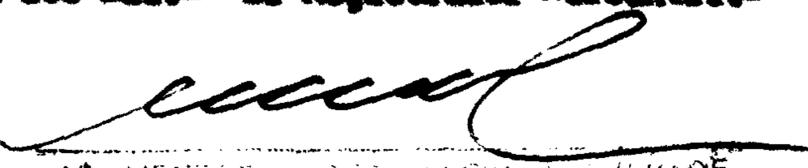
C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho de conformidad con la Ley, bajo el número 186 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, veinte i nueve de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 378 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i nueve de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se ha archivado el comprobante de pago por Impuesto del dos por mil para el Hospital Universitario, en relación al Aumento de Capital de JOYERIA ARTEX JOYARTEX C. LTDA.- Guayaquil, veinte i nueve de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o

00000008

I

c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de JOYERIA ARTEX JOYAPTEX C. LTDA., a fojas 3.241, 22.384 y 2.920 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.980, 1.988 y 1.996, respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, veinte i nueve de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil